



a mil y otros de sus a ciertos. Se acordó publicar por edicto y peticiones invitando a la presentacion de los reclamos y que por el Sr. Alcaide se adopten las medidas que sean mas conformes p.<sup>a</sup> que se benefique la presentacion de los tray que se piden por los regatos q.<sup>a</sup> se piden al efecto.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> se informe sobre los canales de no haberse satisfecho la deuda q.<sup>a</sup> reclama el Sr. Alcaide. Dijo q.<sup>a</sup> se piden por correspondencia de los años 1827 y 1828. Viendo muchas las antecedentes que hay en la materia y muchas las veces q.<sup>a</sup> se ha hablado de ello, y particularmente y con mayor estension en el oficio que se dirigió al Sr. Jefe Político en 7 de Julio del año anterior contestando al dirigido por su tenorio en el oficio precedente, se acordó repetir lo q.<sup>a</sup> entonce se dijo comandando a la letra como q.<sup>a</sup> allí aparece con toda estension lo q.<sup>a</sup> hay en la materia.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcaide. Afontibuenas directas contestando al q.<sup>a</sup> se dirigió a virtud de lo acordado en esta del 14 del actual, sobre la validez de la licitura de enajenamiento otorgada por esta villa con la Hacienda pp.<sup>ca</sup> por el Sr. Alcaide y regatos a la fontibuenas de Comunas por 2000 rs. y en estado como es esta ni puede estar conforme esta concesion, con lo que motiva en q.<sup>a</sup> funda las adms. la validez del estado con anterior al enajenamiento.